

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Autorización sanitaria para eliminar o valorizar Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP) fuera del predio

Última actualización: 28 enero, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Salud la autorización para valorizar o eliminar los Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP) en una instalación externa debidamente autorizada.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

Detalles

Se consideran residuos industriales sólidos aquellos desechos o residuos sólidos, semisólidos o líquidos envasados, resultantes de cualquier proceso industrial que no son eliminados o valorizados en el mismo establecimiento industrial. Éstos deben ser declarados en términos de cantidad y calidad ante la Autoridad Sanitaria.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas responsables de establecimientos industriales que generan algún desecho sólido industrial.

Importante: a las personas que realizan las actividades de valorización de residuos generados por terceros se les denomina destinatarios y quienes los producen son los generadores.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Resolución sanitaria, en caso de que el destinatario se ubique fuera de la región Metropolitana o si el transportista no ha sido autorizado en la región Metropolitana.
- Descripción de los residuos sólidos, características físico químicas, composición y cantidades de residuos industriales no peligrosos generados.
- Destinatarios autorizados a los que se enviará cada residuo industrial no peligroso.
- Transportistas con autorización sanitaria, quienes trasladarán los Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RISNP).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial \(Seremi\) de Salud](#) correspondiente a su región.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para disponer Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP).
4. Entregue los antecedentes requeridos, y complete el formulario si no lo descargó previamente del [sitio web de la respectiva Seremi de Salud](#).
5. Pague el valor del trámite en la caja de la Seremi de Salud o en la entidad bancaria que le indique el funcionario.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización, cuya resolución podrá obtener en un plazo aproximado de 60 días hábiles, sólo si la autoridad determina que efectivamente el residuo no es peligroso.